

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ASESORÍA JURÍDICA



APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA Y
ESCUELA DE VELA "CHUNGOS DEL DESIERTO".

=

Caldera 0 5 OCT 2023

VISTOS: Convenio de colaboración y aporte, de fecha 25 de agosto de 2023, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Caldera y la Escuela de Vela "Chungos del Desierto"; Acta de Acuerdo N°916/2023, del Honorable Concejo Municipal, adoptada en Sesión Ordinaria N°77, de fecha 09 de agosto de 2023; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°412/2023, extendido por la Dirección de Administración y Finanzas; Informe Jurídico N°41, de fecha 19 de julio de 2023; Decreto Alcaldicio N°181, de fecha 11 de enero de 2023, que establece subrogancias de funcionarios/as municipales que indica, con sus posteriores modificaciones; Decreto Alcaldicio N°182, de fecha 11 de enero de 2023, que delega facultades de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal y sus subrogancias; Decreto Alcaldicio N°5545, de fecha 24 de diciembre de 2018, que aprueba la Ordenanza de Aportes y Subvenciones a terceros; Resolución N°07/2019 de la Contraloría General de la República; La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Caldera, es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. En ese sentido, conforme lo señala la letra c) del artículo 3° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades la promoción del desarrollo comunitario. Asimismo, el municipio tiene por misión el desarrollo en el ámbito de su territorio, de funciones relacionadas con la educación y la cultura, el turismo, el deporte y la recreación, así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, todas señaladas en las letras a), e) y l) del artículo 4° de la Ley N°18.695, ya referida.

2.- Que, la Escuela de Vela "Chungos del Desierto", es una persona jurídica sin fines de lucro, conforme lo autoriza el inciso primero del artículo 38 de la Ley N°19.712, y que tiene por objeto procurar el desarrollo de sus integrantes, así como la coordinación y representación ante autoridades y ante organizaciones deportivas nacionales e internacionales.

3.- Que, el Honorable Concejo Municipal a través del Acta de Acuerdo N°916/2023, adoptada en Sesión Ordinaria N°77 de fecha 17 de 09 de agosto de 2023 aprueba por mayoría de los presentes aporte por la cantidad de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) a la Agrupación beneficiaria.

4.- Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°412, de fecha 19 de julio de 2023, extendido por la Dirección de Administración y Finanzas, existe disponibilidad presupuestaria imputable a la cuenta contable "otras personas jurídicas privadas", y certifica que la Agrupación referida no tiene rendiciones pendientes con el municipio.

5.- Que, con fecha 25 de agosto de 2023, la Ilustre Municipalidad de Caldera y la Agrupación Escuela de Vela "Chungungos del Desierto", suscriben convenio de transferencia de fondos, mediante el cual la Municipalidad transfiere la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), a la Agrupación beneficiaria, en calidad de aporte municipal, para los fines establecidos en la cláusula cuarta del referido instrumento.

6.- Atendida la necesidad de formalizar el convenio señalado en el considerando precedente mediante la dictación del respectivo acto administrativo.

DECRETO: 3044 /

1.- **APRÚEBESE** cada una de sus partes el convenio de transferencia de fondos, suscrito con fecha 25 de agosto de 2023, en virtud del cual la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALDERA** entrega en calidad de aporte municipal a la **AGRUPACIÓN ESCUELA DE VELA "CHUNGUNGOS DEL DESIERTO"** representada por don **IAN SCOTT DAVIDSON**, la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), y cuyo contenido esencial es el siguiente:

OCTAVO: La personería de don Felipe Fuentes Zumarán, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Caldera consta en el Decreto Alcaldicio N° 181 de fecha 11 de enero de 2022 que establece subrogancias de funcionarios/as que indica.

En tanto, la personería de don Ian Scott Davidson, para representar a la Escuela de Vela "Chungungos del Desierto", consta Certificado de Vigencia y Directorio, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por Instituto Nacional de Deporte (INE).- Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

NOVENO: Las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Caldera y aceptan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

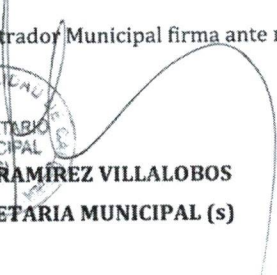



DECIMO: Las partes, firman el presente documento, previa lectura, en dos copias, una de las cuales quedara en manos del representante legal de la Agrupación beneficiaria y la otra en poder de la I. Municipalidad de Caldera para su archivo correspondiente.


IAN SCOTT DAVIDSON
REPRESENTANTE LEGAL
ESCUELA DE VELA
"CHUNGUNGOS DEL DESIERTO"

I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
ALCALDIA
INGRESA N° FELIPE FUENTES ZUMARÁN
ALCALDE (s)
FECHA _____
DEPTO: I. MUNICIPALIDAD DE _____

El Sr. Administrador Municipal firma ante mí

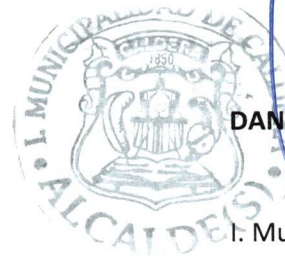


GIGI RAMÍREZ VILLALOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

2.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, deberá tomar todas las providencias necesarias para resguardar el fiel cumplimiento de lo estipulado en el contrato que por este acto se aprueba.

3.- IMPÚTESE, el gasto que demanda el presente acto administrativo a la cuenta contable 215.24.01.005.001 "Otras personas jurídicas privadas", según el presupuesto municipal vigente.

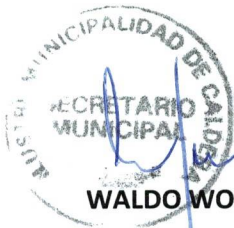
4.- **REMÍTASE**, el presente Decreto al Sr. Secretario Municipal (s), a fin de que sea publicado en el sitio web del Municipio, atendido a lo previsto en la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANIELA CASTILLO BRAVO
ALCALDESA (s)

I. Municipalidad de Caldera



WALDO WONG GENERAL

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución: Interesado/a; Secretaria Municipal; DAF; Asesoría Jurídica (cd).

DCB/WWG/AMST/WAL/jmdb.

